



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO 01/2015 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN NÚMERO **STC-GACS/CCE-IMP-4035/2015** (STC-GACS/CCE-IMP-4040/2015) PARA LA ADQUISICIÓN DE "KIT DE CONTACTORES ELECTRONEUMÁTICOS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL S.T.C.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL Y POR LA OTRA PARTE DISTRIBUIDORA ROJIS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE MENCIONARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CESAR LEYVA FEMAT, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACION NÚMERO **54100/5979/2015** DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE NOTIFICÓ A "EL PROVEEDOR" EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NO. GACS-CCE-AD-029/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE "KIT DE CONTACTORES ELECTRONEUMÁTICOS", LA CUAL SE FORMALIZARÍA A TRAVÉS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN **STC-GACS/CCE-IMP-4035/2015**.
2. CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, "EL S.T.C." Y "EL PROVEEDOR" CELEBRARON EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO **STC-GACS/CCE-IMP-4035/2015**, MEDIANTE EL CUAL EL "PROVEEDOR" SE OBLIGÓ EXPRESAMENTE A VENDER A "EL S.T.C." "KIT DE CONTACTORES ELECTRONEUMÁTICOS", EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO".
3. SIN EMBARGO, LA CITADA ADQUISICIÓN SE REPORTÓ EN LA GERENCIA DE PRESUPUESTO CON OTRO NÚMERO DE CONTRATO (STC-GACS/CCE-IMP-4035/2015); EN TAL VIRTUD, MEDIANTE EL OFICIO NO. 54122/0971/2015 DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2015, "EL S.T.C." COMUNICÓ A "EL PROVEEDOR" QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE PARA LA ENTREGA Y COBRO DE LOS BIENES OBJETO DE "EL CONTRATO" DEBERÁ CONSIDERAR EL NÚMERO: **STC-GACS/CCE-IMP-4040/2015**.
4. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁ MODIFICARSE EL NÚMERO DE "EL CONTRATO" PARA SER: **STC-GACS/CCE-IMP-4040/2015**, EN APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DECLARACIONES

1. "EL S.T.C.", A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, DECLARA QUE:

1.1. EL ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 123,545 DE





**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

FECHA 21 DE AGOSTO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 64 DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2. RATIFICA EN TODAS SUS PARTES LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS VERTIDAS EN "EL CONTRATO", Y EN TAL VIRTUD SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA, CON EXCEPCIÓN DE LA DECLARACIÓN I.2 Y LO QUE SE MODIFICA A TRÁVES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.3. EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 84 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LAS RAZONES ESTABLECIDAS EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO.

**II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, QUE:**

II.1. RATIFICA EN TODAS SUS PARTES LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS VERTIDAS EN "EL CONTRATO", Y EN TAL VIRTUD SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA A EXCEPCIÓN DE LO QUE SE MODIFICA.

II.2. CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO.

**III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES:**

III.1. SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO.

III.2. "EL PROVEEDOR" Y "EL S.T.C." POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE TODAS LAS REFERENCIAS ALUDIDAS A EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN STC-GACS/CCE-IMP-4035/2015 CORRESPONDEN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION STC-GACS/CCE-IMP-4040/2015, POR LO QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE PARA LA ENTREGA, COBRO Y PAGO DE BIENES OBJETO DE "EL CONTRATO" DEBERÁ SER CON EL NÚMERO DE CONTRATO **STC-GACS/CCE-IMP-4040/2015**.

III.3. EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.





**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN LO NO PREVISTO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONVENIOS EMANE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO DE QUE TODAS LAS REFERENCIAS ALUDIDAS A “EL CONTRATO” (STC-GACS/CCE-IMP-4035/2015) CORRESPONDEN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICION STC-GACS/CCE-IMP-4040/2015 POR LO QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE PARA LA ENTREGA, COBRO Y PAGO DE LOS BIENES OBJETO DE EL “EL CONTRATO” DEBERÁ SER CON EL NÚMERO DE CONTRATO STC-GACS/CCE-IMP-4040/2015.

**SEGUNDA.-** LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA MODIFICAR EL NÚMERO DE “EL CONTRATO” (STC-GACS/CCE-IMP-4035/2015) PARA SER: STC-GACS/CCE-IMP-4040/2015.

**TERCERA.-** “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL S.T.C.”, UN ENDOSO CORRESPONDIENTE A SUS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO DE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, EN EL SENTIDO DE QUE LA INSTITUCION DE FIANZAS QUE LAS HAYA OTORGADO, CONOCE Y ESTA DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL S.T.C.”, AJUSTÁNDOSE A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULA NOVENA, GARANTÍA DE ANTICIPO Y DÉCIMA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE “EL CONTRATO”.

**CUARTA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, RIGEN Y TIENEN VIGENCIA PLENA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES, CONDICIONES, CLÁUSULAS, DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS, Y DEMÁS ESTIPULACIONES PLASMADAS EN “EL CONTRATO”.

**QUINTA.-** POR QUEDAR PLENAMENTE SATISFECHOS SUS DERECHOS DERIVADOS DE “EL CONTRATO” QUE SE MODIFICA, “EL PROVEEDOR” RENUNCIA EXPRESAMENTE A SOLICITAR GASTO FINANCIERO ALGUNO O CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE PUDIERA DERIVAR O DERIVE DE LAS CAUSAS, MOTIVOS U OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, SALVO LOS QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
Decidiendo Juntos

CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO  
01/2015 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO  
STC-GACS/CCE-IMP-4035/2015 (STC-GACS/CCE-  
IMP-4040/2015) KIT DE CONTACTORES  
ELECTRONEUMATICOS.

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

**SEXTA.- "EL PROVEEDOR"** EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS MODIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO Y CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN TRES TANTOS EN EL DISTRITO FEDERAL EL **04 DE DICIEMBRE DE 2015**, ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y CONSTANCIA DE LOS HECHOS.

POR "EL S.T.C."

ING. JORGE JAVIER JIMÉNEZ ALCARAZ  
APODERADO GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. CESAR LEYVA FEMAT  
ADMINISTRADOR ÚNICO

**TESTIGOS**



ING. VICENTE LÓPEZ SERRANO  
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE  
INGENIERÍA



C. RICARDO FELIPE DEL RÍO GUTIERREZ  
GERENTE DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





**CUIDAD DE MÉXICO**  
Decidiendo Juntos

CONVENIO ADMINISTRATIVO MODIFICATORIO  
01/2015 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO  
STC-GACS/CCE-IMP-4035/2015 (STC-GACS/CCE-  
IMP-4040/2015) KIT DE CONTACTORES  
ELECTRONUMATICOS.

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACION DE SERVICIOS

**DRA. EN A.P. RENE TREJO HERNANDEZ**  
ENCARGADA DE LA SUBGERENCIA DE  
ADQUISICIONES

REVISIÓN JURÍDICA

**LIC. ALBERTO ISRAEL SANCHEZ**  
GERENTE JURÍDICO

EL PRESENTE CONVENIO, SE REVISÓ EN CUANTO A  
SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE  
TRATÁNDOSE DE LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES,  
ECONÓMICOS Y OPERATIVOS, LA  
GERENCIA JURÍDICA ESTA IMPOSIBILITADA PARA  
AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR  
OTRA PARTE, NO SE PREJUZA SOBRE LA  
VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN  
CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO,  
MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA  
RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE.

**C. JAVIER RUBIO RANGEL**  
COORDINADOR DE COMPRAS EN EL  
EXTRANJERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO 01/2015 AL CONTRATO NÚMERO STC-GACS/CCE-IMP-4035/2015,  
AHORA STC-GACS/CCE-IMP-4040/2015, QUE CELEBRAN "EL S.T.C." Y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ROJIS, S.A. DE C.V., EL 04 DE  
DICIEMBRE DE 2015.

